

April 9 / 2001 R-802



NOTARIA SEGUNDA - DEL CANTON PASTAZA

Dra. Patricia Elizabeth Naveda Suárez

ABOGADA

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS
PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

de

Otorgado por COMPANIA DE TRANSPORTES URBANO CORDERO
GUERRA CIA HEREDIA

A favor de: XXXXXXXXXX

Cuantía \$ 400,00

Copia No TERCERA

Dirección: Atahualpa No 390 - Diagonal al Banco Internacional.

Teléfono: Oficina 885-400 - Domicilio: 885-196 Puyo

Fax: 883-778

AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADO POR:

COMPANIA DE TRANSPORTES URBANO CORDERO GUERRA CIA. LTDA.

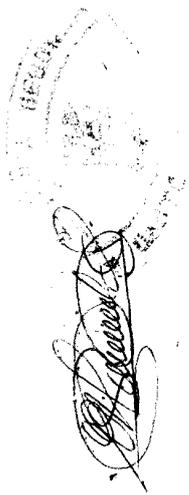
CUANTIA: 400,00

En la ciudad de Puyo, Cantón y Provincia de Pastaza, Republica del Ecuador, hoy dia cuatro de abril del años dos mil uno, ante mi Doctora Patricia Elizabeth Naveda Suárez, Notaria Publica Segunda del Cantón Pastaza, comparecen: por una parte el señor JULIO CORDERO, en su calidad de gerente General y Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTES - - CORDERO GUERRA CIA. LTDA., de conformidad al documento habilitante que se adjunta. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliados en esta ciudad de Puyo, capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura publica, a la que proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta para que eleve a escritura, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sirvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la COMPANIA DE TRANSPORTE S - - CORDERO GUERRA CIA. LTDA., de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Concuere al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor JULIO CORDERO en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTE S - - CORDERO GUERRA CIA. LTDA. de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Puyo, y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura publica otorgada el veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Tercero del Cantón Ambato,



inscrita en el Registro Mercantil, del cantón Pastaza bajo el número SIETE el veinte y seis de marzo de mil novecientos noventa y uno, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada COMPANIA DE TRANSPORTE S - - - CORDERO GUERRA CIA. LTDA., Actualmente tiene un capital de DOS MILLONES UN MIL SUCRES, dividido en Dos mil un participaciones de un mil sucres cada una. DOS.- La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida en su domicilio principal el día sábado diez y siete de marzo del dos mil uno, resolvió por unanimidad lo siguiente: a)Aumentar el capital social de la compañía de la suma de DOS MILLONES UN MIL SUCRES o su equivalente a OCHENTA DOLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR; de modo que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES. b)Aumentar el valor nominal de las participaciones sociales del valor de UN MIL SUCRES o su equivalente a CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, a la suma de UN DOLAR cada participación. c)Reformar los Artículos Dos y Seis del Estatuto de la compañía; todo de conformidad con el acta de la Junta General Universal de Socios de la COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO CORDERO GUERRA CIA LTDA., la misma que en copia certificada se adjunta como documento habilitante. CLAUSULA TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO. Con los antecedentes expuestos, el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO, en los terminos que a continuación se expresan: PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.- El capital social de la compañía, de DOS MILLONES UN MIL SUCRES, o su equivalente a OCHENTA DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (USD.80.04), se aumenta en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (USD. 319,96), de modo que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES, el mismo que es pagado a prou ata de las participaciones que cada u-----

-----no de los socios tienen en el capital social, mediante aporte en numerario; mediando la renuncia de las fracciones a quienes les corresponde a fin de que cuadre económicamente el presente aumento. SEGUNDO: AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES: Las participaciones sociales de la compañía, del valor de UN MIL SUCRES o su equivalente a CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, se aumenta en el valor de UN DOLAR cada una. TERCERO: REFORMA DE ESTATUTOS: Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Seis del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.- El capital Social de la Compañía es de CUATROCIENTOS DOLARES, divididos en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una. Como consecuencia del presente aumento de capital, el cuadro de integración de capital de la compañía es el siguiente: SOCIO: PAREDES MARIO, CAPITAL ANTERIOR: VEINTE Y CINCO DOLARES CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: CIENTO TRES DOLARES CON DIEZ Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL; CIENTO VEINTE Y NUEVE DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: CIENTO VEINTE Y NUEVE, SOCIO: GUERRA ELIECER, CAPITAL ANTERIOR: VEINTE Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: NOVENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL; CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: CIENTO VEINTE Y TRES; SOCIO: CORDERO JULIO, CAPITAL ANTERIOR: VEINTE Y CUATRO DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: NOVENTA Y OCHO DOLARES CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL; CIENTO VEINTE Y TRES DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: CIENTO VEINTE Y TRES; SOCIO: CACERES FAUSTO, CAPITAL ANTERIOR: UN DOLAR VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: CUATRO DOLARES OCHENTA CENTAVOS; TOTAL CAPITAL; SEIS DOLARES, NUMERO DE



PARTICIPACION: SEIS, SOCIO: FLORES JORGE, CAPITAL ANTERIOR: UN DOLAR VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: CUATRO DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: SEIS DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: SEIS, SOCIO: HEREDIA ISMAEL, CAPITAL ANTERIOR: CERO PUNTO OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: CUATRO DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: CUATRO, SOCIO: PICO EDMUNDO, CAPITAL ANTERIOR: CERO CON OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: TRES DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: CUATRO DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: CUATRO, SOCIO: FLORES TEODORO, CAPITAL ANTERIOR: CERO CUARENTA CENTAVOS, AUMENTO DE CAPITAL: UN DOLAR SESENTA CENTAVOS, TOTAL CAPITAL: DOS DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: DOS, SOCIO: FONSECA HELMO, CAPITAL ANTERIOR: CERO CON CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: UN DOLAR CON SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: DOS DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: DOS, SOCIO: REAL E CARLOS, CAPITAL ANTERIOR: CERO PUNTO DOCE CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: CERO PUNTO OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: UN DOLAR, NUMERO DE PARTICIPACION: UNO, SUMAN: CAPITAL ANTERIOR: OCHENTA DOLARES CON CERO CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, AUMENTO DE CAPITAL: TRES CIENTOS DIEZ Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR, TOTAL CAPITAL: CUATROCIENTOS DOLARES, NUMERO DE PARTICIPACION: CUATROCIENTAS. Se reforma también el Artículo Dos del Estatuto, el mismo que en adelante dirán: ARTICULO DOS. OBJETO SOCIAL: La compañía tendrá por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros, de las siguientes actividades: a.- Prestar el servicio público

de pasajeros INTRAPARROQUIAL Y URBANO, dentro de

-----yo, cantón Pastaza y de ésta hacia todas las parroquias rurales y viceversa del referido cantón Pastaza; y para el cual sea autorizada de manera permanente y exclusivamente en los lugares, rutas o frecuencias que determinen los organismos competentes de tránsito y transporte terrestres. b) Importar, comprar o arrendar vehículos automotores que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para el óptimo desenvolvimiento del objeto social. c.- Importar, comprar y comercializar repuestos automotrices y llantas en general. d.- Importar, comprar y comercializar aceites y lubricantes para vehículos. La compañía podrá formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social, en general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar todo acto o contrato civil o comercial que fuere necesario. CLAUSULA CUARTA -Se deja constancia de que los señores socios que realizan el presente aumento de capital, son de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión que hacen en inversión de carácter nacional. CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA. - El señor JULIO CORDERO, en su calidad de Gerente General Y Representante Legal de la COMPANIA DE TRANSPORTE URBANO CORDERO GUERRA CIA. LTDA., mediante esta escritura pública, BAJO JURAMENTO, acredita la correcta integración del aumento de capital social constante en el presente instrumento. CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES. Como documentos habilitantes, se agrega el nombramiento del señor Gerente y una copia Certificada del acta de la Junta General Universal de Socios realizada el día sábado diez y seis de marzo del dos mil uno. Si vase usted señor Notario, agregar las demás cláusulas necesarias y de estilo, para la plena validez de esta escritura pública. Hasta aquí la minuta que los señores comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Julio César Suárez, Abogado con matrícula dos dos tres del Colegio de Abogados de Chimborazo, la que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Cédulas de Ley presentadas. Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que fue a los señores

comparecientes por mí la Notaria en todo su contenido sin la presencia de testigos conforme se desprende del numeral noveno del Artículo veinte y nueve de la Ley Notarial vigente, se ratifican y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo que también doy fe: FIRMAN:

f) Julio Flavio Cordero Hugo C.C.

No. 170184572-7 C.V.N. 0013-178; f) DOCTORA ESTERITA ELIZABETH NAVEDA SUAREZ, NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN PASTAZA. Hay un sello.- se otorgó ante mí, en fe de ello con fiero esta TERCERA copia que signo firmo y sello en el mismo día y lugar de su celebración. La Notaria: Dra. E. NAVEDA SUAREZ. - @


Dra. Esterita Naveda Suarez
Notaria Pública
Zda. Notaria del Cantón Pastaza



En esta fecha y con el número dieciocho (18) se halla inscrita la presente Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE LAS PARTICIPACIONES Y REFORMA de ESTATUTOS, en el Libro de Registro Mercantil tomándose nota en el Libro Repertorio con el número 802.

Puyo, Abril 9 del 2.001

EL REGISTRADOR



Dr. Lauro Torán Orbe
Registrador de la Fracción
del Cantón PASTAZA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
DE TRANSPORTE URBANO "CORDERO GUERRA" CIA. LTDA.
DEL SABADO 17 DE MARZO DE 2.001

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, el diecisiete de Marzo del Dos Mil Uno, se reúne la Junta General Extraordinaria de socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO "CORDERO GUERRA" CIA. LTDA., en su domicilio principal ubicado en el parque Doce de Mayo y previo la convocatoria cursada en legal y debida forma, la misma que se adjunta al expediente de ésta acta.-

Preside la Junta la señora Presidente ANITA GUERRA, quien a las 16H00 declara instalada la sesión; interviene como secretario el señor Gerente JULIO CORDERO HUGO, el que a pedido de presidencia da lectura a la lista de socios concurrentes, que también se adjunta al expediente de ésta acta y que son: Mario Paredes con 646 participaciones, Anita Guerra en representación legal del socio Eliecer Guerra, con 616 participaciones, Julio Cordero con 616 participaciones, Carlos Real con tres participaciones, Fausto Cáceres con 30 participaciones, Edmundo Pico con 20 participaciones, Teodoro Flores con 10 participaciones, Telmo Fonseca con 10 participaciones, Jorge Flores con 30 participaciones, e Ismael Heredia con 3 participaciones; comprobándose la asistencia del cien por ciento del capital social de la compañía.-

Comprobado el quorum legal el señor secretario da lectura al orden del día que se pone a consideración de los señores socios y que es:

- 1.- Aumento del capital social,
- 2.- Aumento del valor nominal de las participaciones sociales,
- 3.- Reforma del Estatuto.-

Luego de las deliberaciones en cada uno de los puntos del orden del día, la Junta General toma las siguientes RESOLUCIONES:

1.- El capital social de la compañía, de OCHENTA DOLARES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 30.04), se aumenta en la suma de TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 319.96), de modo que éste alcance a la suma de CUATROCIENTOS DOLARES (\$ 400), el mismo que es pagado a prorrata de las participaciones que cada uno de los socios tiene en el capital social, mediante aporte en numerario; mediando la renuncia de las fracciones a quienes les corresponde a fin de que cuadre económicamente el presente aumento.-

2.- AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES.- Las participaciones sociales de la compañía, del valor de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR, se aumenta al valor de UN DOLAR cada una.-

3.- REFORMA DEL ESTATUTO.- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Seis del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO SEIS.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de CUATROCIENTOS DOLARES, dividido

en CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES iguales e indivisibles de UN DOLAR cada una.-

Como consecuencia del presente aumento de capital, el cuadro de integración de la compañía es el siguiente:

SOCIO	CAP. ANT.	AUMEN. CAP.	TOTAL CAP	NO. PART.
Paredes Mario	\$ 25.84	\$ 103.16	\$ 129	129
16000745-2 Cuerra Eliecer	\$ 24.64	\$ 98.36	\$ 123	123
Cordero Julio	\$ 24.64	\$ 98.36	\$ 123	123
1600067365 Cáceres Fausto	\$ 1.20	\$ 4.80	\$ 6	6
Flores Jorge	\$ 1.20	\$ 4.80	\$ 6	6
Heredia Ismael	\$ 0.80	\$ 3.20	\$ 4	4
Pico Edmundo	\$ 0.80	\$ 3.20	\$ 4	4
Flores Teodoro	\$ 0.40	\$ 1.60	\$ 2	2
Fonseca Telmo	\$ 0.40	\$ 1.60	\$ 2	2
Real F. Carlos	\$ 0.12	\$ 0.88	\$ 1	1
SUMAN:	\$ 80.04	\$ 319.96	\$ 400	400

Se reforma también el Artículo Dos del Estatuto, el mismo que en adelante dirá: ARTICULO DOS.- OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto, la realización por cuenta propia o de terceros o asociada con terceros; de las siguientes actividades:

- a.- Prestar el servicio público de transporte terrestre de pasajeros INTRAPARROQUIAL Y URBANO, dentro de la ciudad del Puyo, cantón Pastaza y de ésta hacia todas las parroquias rurales y viceversa, del referido cantón Pastaza; y para el cual sea autorizada de manera permanente y exclusivamente en los lugares, rutas o frecuencias que determinen los organismos competentes de tránsito y transporte terrestres.-
- b.- Importar, comprar o arrendar vehículos automotores que presten las mejores condiciones de funcionalidad y rendimiento para el óptimo desenvolvimiento del objeto social.-
- c.- Importar, comprar y comercializar repuestos automotrices y llantas en general.-
- d.- Importar, comprar y comercializar aceites y lubricantes para vehículos.-

La compañía podrá formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objeto social; En general, para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá efectuar todo acto o contrato civil o comercial que fuere necesario.-

Tratados y resuletos todos los puntos del orden del día, la señora Presidente dispone un receso para que se redacte ésta acta; y reinstalada la sesión se da lectura al acta, luego de lo cual, los socios la aprueban por unanimidad en todas sus partes; terminando la presente Junta General Extraordinaria de socios, siendo las 18:30, hora en la cual se da por terminada la sesión; firmando para constancia la señora Presidente y el señor secretario Gerente de la

Sra. ANITA GUERRA
PRESIDENTE

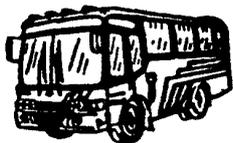
Dr. JULIO CORDERO HUGO
GERENTE-SECRETARIO

CERTIFICO QUE ES UNA COPIA DEL ORIGINAL

Sra. ANITA GUERRA
PRESIDENTE

SEÑOR JULIO CORDERO
GERENTE-SECRETARIO





COMPañIA DE TRANSPORTE URBANO "CORDERO - GUERRA"

TELF. 884-460

PUYO - PASTAZA - ECUADOR

Oficio N°

Puyo a de de 19

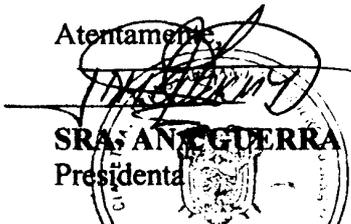
Señor
Julio Cordero
ACCIONISTA DE LA COMPañIA
Presente

De mi consideración:

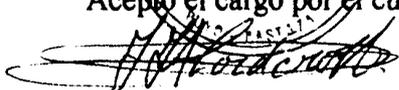
Cumplo comunicarle que la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Transporte Urbano "Cordero Guerra", Cía. Ltda., reunida el 17 de abril de 1999 resolvió por votación mayoritaria "1282 participaciones a favor y 713 participaciones en abstención", designar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo estatutario de dos años, contados a partir de la inscripción Del nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted le corresponde la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía entre otras atribuciones y deberes. La Compañía de Transporte Urbano "Cordero Guerra" Cía. Ltda., se constituyó en Ambato mediante escritura pública celebrada el 24 de enero de 1991, ante el notario Tercero de dicho Cantón, aprobado por resolución No. 012 de la Intendencia de Compañías de Ambato, e inscritos dichos documentos en el Registro Mercantil del Cantón Pastaza bajo el No. 7 al 26 de marzo de 1991.

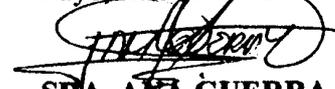
Atentamente


SRA. ANA GUERRA
Presidenta

Acepto el cargo por el cual he sido designado.


SR. JULIO CORDERO

Se posesionó ante mí el señor Julio Cordero, con el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía de Transporte "Cordero Guerra" Cía. Ltda.
Puyo, abril 20 de 1999.


SRA. ANA GUERRA
Presidenta

CERTIFICO: Que en ésta fecha y con el No.15 se inscribió el presente Nombramiento en el Libro de Registro correspondiente, tomándose Nota en el Libro Repertorio con el No.451.-

Puyo, mayo 3 de 1999

EL REGISTRADOR



Dr. Lázaro Tenorio Orbe

Registrador de la Propiedad
del Canton Pastaza



RAZON: AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE VEINTE Y CUATRO DE FEBRO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, CEBERRADA ENTE MI, TOMÉ DEBIDA NOTA ACERCA DE LA RESOLUCION NUMERO: 01.A.DIC.103 DEL SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, POR LA CUAL RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL, EL AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES Y LA REFORMA DE ESTADUTOS DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE URBANO CORDERO GUERRA CIA.LTDA., Y, DADO CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE TAL RESOLUCION.-

Ambato, a 3 de Mayo del 2001.-



DOCTOR
JORGE RUIZ ALBAN
NOTARIO TERCERO - ABOGADO
Calle Bolívar 732 - Ambato